

Carlos Ilabaca
 carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

Región: condenan a cuatro ex agentes del Estado por torturas en contra de 31 víctimas

PUERTO MONTT. En un fallo de primera instancia, el ministro en visita Álvaro Mesa dictó penas de hasta 30 años de cárcel para miembros (r) de la PDI, el Ejército y Carabineros. El Fisco deberá pagar una indemnización de 280 millones de pesos.

A más de 50 años del golpe Militar, el ministro en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos, Álvaro Mesa, dictó condenas de primera instancia en contra de cuatro funcionarios en retiro, dos de la PDI, uno de Carabineros y otro del Ejército, por su responsabilidad en los delitos consumados de secuestro, secuestro con grave daño y aplicación de tormentos ejercidos en contra de 31 víctimas, todos ocurridos a partir del 11 de septiembre de 1973.

En la sentencia aplicada en la causa rol N°10.858-P, el ministro en visita designado para las jurisdicciones de Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique resolvió condenar a los detectives de la Policía de Investigaciones de la época, Roberto Javier Díaz Moya, a tres penas efectivas de 10 años de presidio, en calidad de autor de los delitos consumados de secuestro simple, secuestro con grave daño y apremios ilegítimos o torturas, en carácter de lesa humanidad; y a Javier Armando Olavarría Díaz, a 10 años de presidio como autor de secuestro con grave daño, y dos penas de 9 años de presidio, por secuestro y apremios ilegítimos.

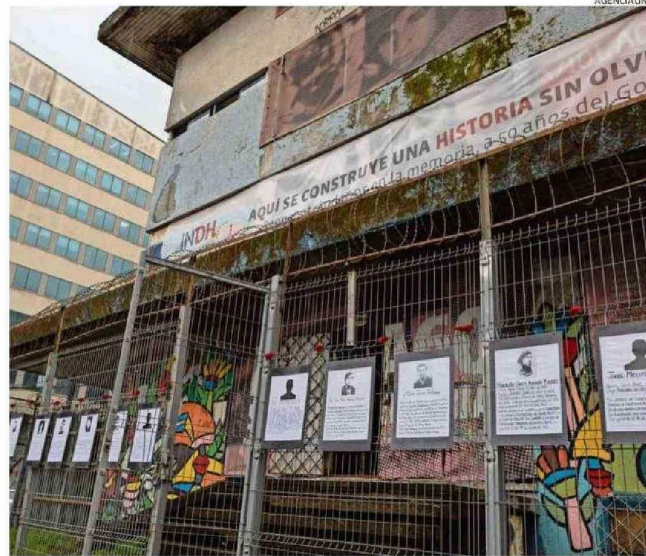
Además, sumó nuevas condenas en contra del teniente en retiro de Carabineros, Carlos Segundo Tapia Galleguillos, y el otrora capitán de Ejército, Eugenio Adrián Covarrubias Valenzuela, quienes deberán cumplir 10 años y dos penas de 8 años de presidio, como autores de los delitos consumados de secuestro con grave daño, secuestro y apremios ilegítimos (torturas). Actualmente, ambos cumplen en reclusión otras condenas por violaciones a los derechos humanos en el Penal de Punta Peuco.

En el ámbito civil, en tanto, el tribunal acogió las demandas interpuestas por los afecta-

2 de los condenados cumplen penas de cárcel por violaciones a los derechos humanos en Punta Peuco.

dos y condenó al fisco de Chile a pagar una indemnización total de \$2.380 millones por concepto de daño moral a familiares de las víctimas, más las costas de la causa.

CUARTEL DE EGAÑA 60
 De acuerdo a lo establecido en la investigación que desarrolló el ministro Mesa, estos ilícitos se cometieron principalmente en el cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt (Egaña 60), "en cuyas dependencias, ubicadas en un piso superior, eran sometidas a interrogatorios por personal subalterno, suboficiales, bajo el mando y dirección de oficiales superiores, transformándose de este modo ese cuartel en un lugar de detención, secuestro e interrogatorios bajo torturas de diversa índole, asistidos logísticamente por los oficiales que desempeñaban funciones de inteligencia al interior del Departamento de Inteligencia del CAJSI, entre otros, el capitán de Ejército Eugenio Covarrubias Valenzuela, el teniente de Carabineros Carlos Tapia Galleguillos y el inspector de la Policía de Investigaciones, Ro-



EL CUARTEL DE EGAÑA 60 FUE UN CENTRO DE TORTURAS POR DONDE PASARON AUTORIDADES DE LA ÉPOCA.

berto Díaz Moya", reza el fallo.

EX INTENDENCIA REGIONAL
 El CAJSI o Comando de Área Jurisdiccional de Seguridad Interior estaba conformado por los comandantes de las distintas unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden instaladas en la zona, los que fueron liderados por el oficial más antiguo de ellas, siendo esa persona la autoridad máxima que ocupaba el cargo de jefe de Zona en Estado de Sitio. En la Región de Los Lagos, dicho rol lo cumplió el general Sergio Leigh Guzmán. En Puerto Montt, este comando operó en dependencias del edificio de la Intendencia Provincial (actual Gobernación Provincial), en calle San Martín, frente a la plaza de Armas.

"Dentro de sus funciones principales destacaban los temas relacionados con la administración y seguridad interior del territorio bajo su jurisdicción, como lo fue el dictar bandos, ordenar la investigación de

situaciones o personas determinadas, disponer allanamientos, la detención de personas, detectar áreas de conflicto, coordinar patrullajes y diligencias operativas con participación de integrantes de las diversas ramas de las Fuerzas Armadas. Tomaban decisiones y planificaban cuestiones de inteligencia, logística, operaciones y administrativas", según estableció el juez en su sentencia.

El órgano operativo de este comando corrió por parte del

Centro o Servicio de Inteligencia Regional (CIRE o SIRE), que tenía su oficina principal en el segundo piso del edificio de la ex Intendencia, mientras que en el cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt contaban con una sala de interrogatorio de detenidos conocida como 'La Patilla' y a partir de 1974 funcionó en una vivienda fiscal perteneciente a la Fuerza Aérea de Chile, en la población Antonio Varas. Conforme a la nómina de la

Policía de Investigaciones, entre los funcionarios de las diferentes instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden que formaron parte del SIRE se menciona al teniente de Carabineros Carlos Segundo Tapia Galleguillos.

31 VÍCTIMAS TORTURADAS

El listado de personas que fueron víctimas de apremios en estas dependencias incluye a María Luisa Fernández Alderete, Bernardino Rivera Altamirano, Carlos Humberto Catepillán Guinao, Guillermo Farías Ruiz, Heriberto Santibáñez Montiel, Jaime Omar Gutiérrez González, José Teodoro Fernández González, Juan Mamerto Ruiz Barria, María Irma Alvarado Barria, Orlando Raúl Arias Muñoz, Osvaldo Rubén Contreras Mansilla, René Alberto Drollmann Añazco, Roy Roger Arismendi Soto, René Luis Gesell Gesell, Luis Andrés Donoso Naranjo, Ricardo Scheuermann Paredes, Rosa Alba Asencio Toledo, Enrique Chávez Chaura, Sigifredo Alberto Bustamante Silva, Manuel Orlando Villegas Guerrero, Ricardo Delgado Navarro, Sebastián Rodrigo Pietro Henríquez Díaz, Alberto Saúl Oyarzo Groff, Claudio Esaun Oyarzo Groff, José Tabito Ojeda Guzmán, José Germain Rain Ascencio, José Carlos Ortega Vargas, Alfredo Eduardo Cardemil Ramírez, José Héctor Rojas Leiva, José del Tránsito Uribe y Carlos Mascareña Díaz. **CS**

Hermano de un core fue una de las víctimas

• Las 31 víctimas tenían entre 16 y 44 años en el año 1973. Uno de ellos corresponde a Bernardino Rivera Altamirano, hermano del consejero regional (PS) Manuel Rivera. Bernardino, de entonces 29 años, se desempeñaba en el consultorio de Puerto Varas cuando fue detenido en octubre de 1973 y trasladado al cuartel de la PDI en Puerto Montt, donde fue víctima de tormentos. Fue procesado por la Fiscalía Militar de Puerto Montt y luego recluso en la cárcel de Chin Chin, donde entre otros compartió prisión con Juan Leonhardt o Juan Drollmann, militante del MAPU obrero campesino. El 5 de diciembre de 1973 fue relegado a Melinka, donde fue obligado durante un año a firmar en el retén del lugar.